

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 26 AL CONTRATO 202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106117 de 2025
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/12/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 26:	Realizar el diagnóstico, mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de hardware y software, incluyendo la provisión de una bolsa de repuestos, para los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 26:	Hasta el 31 de diciembre de 2027, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 26:	DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.035.618.289) INCLUIDO AU o IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°26 al Contrato Marco 202400211, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica SA, cuyo objeto es “Realizar el diagnóstico, mantenimiento, soporte y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de hardware y software, incluyendo la provisión de una bolsa de repuestos, para los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín..”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín - Secretaría De Movilidad, Contrato interadministrativo No **4600106117 de 2025** con una vigencia de Veintiséis (26) meses, contados a partir de la fecha de la legalización y marcación de inicio en SECOP II por parte del supervisor del contrato, previa obtención del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Contratación de la Secretaría de Movilidad. El cual tiene como objeto **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.”**

Por lo anterior se requiere el desarrollo de actividades orientadas a garantizar la continuidad operativa de los datacenter, centros de control, y dispositivos tecnológicos de CITRA y CIOS de la Secretaría de Movilidad de Medellín. Dichas actividades deberán ejecutarse de manera integral, asegurando la disponibilidad, estabilidad y actualización de la infraestructura tecnológica requerida para la adecuada gestión de la movilidad del Distrito.

En general se deberá garantizar el soporte, mantenimiento y actualización del hardware y software que se requiera para la correcta gestión, operación y fortalecimiento del Centro Integrado de Información de Tráfico y Transporte (CITRA) y el Centro de Ingeniería y Operación Semafórica (CIOS), los cuales conforman los Sistemas Inteligentes de Transporte - ITS de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín. En este sentido, el mandatario deberá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Soporte, mantenimiento y actualización del hardware y software asociado a las plataformas de CITRA y CIOS.
- Suministro de licenciamiento asociado a las plataformas de CITRA y CIOS.
- Soporte, mantenimiento y actualización del hardware y software asociado a los datacenter y centros de control de CITRA y CIOS.
- Suministro de hardware asociado a los datacenter y centros de control de CITRA y CIOS.
- Servicios especializados para el desarrollo de analítica de datos, estadística aplicada, diagnóstico, depuración y optimización de códigos fuente y/o software en CITRA y CIOS.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 6

- Soporte, mantenimiento y actualización del hardware y software asociado a la infraestructura tecnológica en campo de CITRA y CIOS.
- Soporte y mantenimiento de los equipos asociados a los sistemas auxiliares de refrigeración, energía regulada y sistemas de control de acceso de los datacenter y centros de control de CITRA y CIOS.
- Servicio especializado para el diagnóstico integral de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica, datacenter y centros de control de CITRA y CIOS.
- Fortalecimiento tecnológico en el proceso de aforamiento vehicular, los sistemas de video analítica, mensajería variable y refrigeración de precisión, así como la actualización tecnológica de los servidores de CITRA y CIOS.

Nota: Se plantea dejar una bolsa a demanda para los ítems de suministro los cuales están gravados con IVA/AU, teniendo un tarifario para cada elemento; de modo que cuando se requiera, se pueda calcular el valor de la intervención. De igual manera se cotizarán todos los elementos descritos en el tarifario, así mismo se podrá contemplar cualquier elemento adicional que no se encuentre enunciado inicialmente.

La información técnica y detallada se encuentra registrada en el **“Anexo 1. Especificaciones Técnicas”**.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO /BIEN: Las especificaciones técnicas están detalladas en el **Anexo No 1**

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.035.618.289) INCLUIDO AU

Es preciso anotar que los compromisos presupuestales adquiridos para la vigencia 2026 y 2027, derivados del presente contrato se encuentran amparados en el certificado de viabilidad presupuestal, con fundamento en la Resolución N° CODFIS 165 – Rad. 202550106185 de diciembre 23 de 2025 para la autorización de cupo de vigencia futuras de inversión.

El valor tiene incluido todos los impuestos tasas y contribuciones y comisión comercial que para el presente caso es del 8%

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600106117 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025001229

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 6

Certificado de Registro Presupuestal:	2025001426
Centro de costos:	333416
CPC	83159
Rubro al presupuesto:	23202020080476-1/23202020080478-1/23202020080479-1/23202020080482-1/23202020080483-1
Requerimiento N°:	20251006720

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 26

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en Secretaría de movilidad y/o en el lugar que se indique previa coordinación con el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pagos parciales contra entrega; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600106117 de 2025, suscrito con el Distrito **secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 6

Estampilla Procultura	0.5%
Tasa Prodeporte	1.3%
Estampilla Innovación	1%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido entregados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El 31 de diciembre de 2027, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por la Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

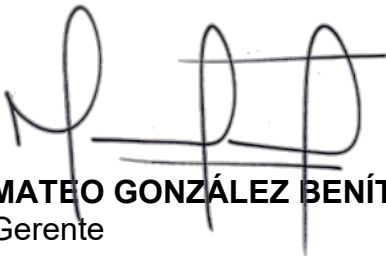
	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 6 de 6

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco **202400211** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ana Pérez - Profesional Universitario - Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.